

**INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS**

**EXPEDIENTE 08/22**

**OBJETO Póliza de Seguros Todo Riesgo de Daños Materiales para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.**

Asisten al presente acto en nombre del Comité de Dirección de CONTURSA:

- Don Javier Torres Morote, Director del Área de Competitividad Turística.
- Don Miguel Osuna España, Director de Servicios Generales.

Con la asistencia de la Jefa de Contratación Doña Irene Rivera Monsalve.

**OFERTAS PRESENTADAS** Dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, presentaron propuestas las siguientes empresas:

- AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, que presentó oferta en el registro general de CONTURSA, el día 15 de julio de 2022 a las 13:21 horas.
- MAPFRE ESPAÑA, S.A., que presentó oferta en el registro general de CONTURSA, el día 18 de julio de 2022 a las 12:20 horas.

**CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS**

**1. Oferta económica (80 puntos):**

Se valorará el importe ofertado (precio total de la prima anual), al que se le asignará como máximo 80 puntos. El precio base para la licitación se ha establecido en 190.000,00 €. Se aplicará el criterio de proporcionalidad, asignando la puntuación máxima a la oferta de importe más reducido, y proporcionalmente al resto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} \times \frac{MO}{O_i}$$

Siendo:

PO<sub>i</sub> = Puntuación de la oferta económica a valorar

MaxP = Puntuación máxima a obtener (80 puntos)

MO = Mejor Oferta Económica

O<sub>i</sub> = Oferta económica a valorar



CRITERIO 1	IMPORTE MÁXIMO	Axa Seguros Generales S.A.		Mapfre España S.A.	
		OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	190.000,00€	160.000,00 €	80	188.805,16 €	67,79

## 2. Reducción del importe de las franquicias (15 puntos)

El licitador deberá indicar el importe en que reducirá la franquicia en relación a las franquicias marcadas en el PPT, punto 13 (pág. 27).

Se valorará el importe de franquicia ofertado, asignándosele la máxima puntuación al licitador que oferte el importe de franquicia más reducido y proporcionalmente al resto de la siguiente fórmula:

$$POi = \text{MaxP} \times \frac{MO}{O_i}$$

Siendo:

POi= Puntuación de la oferta económica a valorar

MaxP= Puntuación máxima a obtener (15 puntos)

MO= Mejor Oferta Económica

Oi= Oferta económica a valorar

CRITERIO 2	IMPORTE MÁXIMO	Axa Seguros Generales S.A.		Mapfre España S.A.	
		OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
REDUCCIÓN IMPORTE FRANQUICIA	1.000,00	500	15	900	8,33

## 3. Derogación regla proporcional(5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos al licitador que en la póliza incluya la siguiente cláusula de derogación de la regla proporcional: El asegurador renuncia a la aplicación de la regla proporcional. Por tanto, en el caso de un posible infraseguro producido por declarar un

Sevilla City Office  
 Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -A90109729

Sevilla City Office  
 Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -A90109729

capital asegurado inferior al valor total de los bienes, se pagarán los daños por el total de su valor con el límite del capital asegurado.

Se puntuará con 5 puntos al licitador que indique SI y 0 puntos al licitador que indique NO.

El licitador que indique SI deberá incluir la cláusula de derogación de la regla proporcional obligatoriamente en la póliza, siendo motivo de resolución del contrato la inobservancia de dicho extremo.

CRITERIO 3	Axa Seguros Generales S.A.		Mapfre España S.A.	
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
DEROGACIÓN REGLA PROPORCIONAL	NO	0	SI	5

En consecuencia las puntuaciones totales son las siguientes:

	Axa Seguros Generales S.A.	Mapfre España S.A.
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>95,00</b>	<b>81,13</b>

### OFERTA DESPROPORCIONADA

En el Anexo del PCP, Punto 5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA, se establece lo siguiente: No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incursa en presunción de anomalía. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas.

Sevilla City Office  
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -A90109729

Sevilla City Office  
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -A90109729



Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas está incurso en presunción de anomalía, al no encontrarse ninguna en más de 15 unidades porcentuales por debajo a la media aritmética de las ofertas presentadas, siendo esta cifra de 148.242,20 €



En Sevilla, a 21 de julio de 2022

